



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2025-MDL

Layo, 22 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2025, de fecha 22 de enero del año 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON, y la asistencia física de los Señores Regidores; Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, Sra. ALEJANDRINA LAVILLA FLORES, Sr. JULIAN HANCCO PALLARA, Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ y Téc. BENITO SURCO AYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley 27972 establece que las Municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley 27972 establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 324-2024-REGION POLICIAL CUSCO-DIVPOL SIC-COMIS LAYO, con Registro de mesa de partes N° 5047, de fecha 10 de diciembre de 2024, el SS PNP Wilson R. Herrera Florez, Comisario de la Comisaría PNP de Layo, solicita donación de tres (03) camarotes para el personal policial de la Comisaría de Layo, por motivos de incremento del personal PNP quienes actualmente vienen laborando en esta unidad.

Que, mediante Informe N° 0092-UAC/MDL-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Téc. Pedro Sanka Hualla, Jefe de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Layo, pone en conocimiento que los camarotes solicitados se encuentran disponibles en almacén central.

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2025-AJE/MDL, de fecha 08 de enero de 2025, el Abg. Moisés Ramos Villares, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Layo, opina que procede la aprobación de donación de los 03 camarotes a favor de la Comisaría PNP de Layo previo acuerdo por Concejo Municipal y analizando la necesidad que puede requerir la Entidad.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la donación de tres (03) camarotes a favor de la Comisaria PNP del Distrito de Layo, de conformidad a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2°. - DISPONER, a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Administrativa de donación.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Almacén Central y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragon
DNI: 40049825
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
Almacén central
UTI
Archivo

